

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE AMATITLAN, GUATEMALA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área Financiera	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	10
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	11
<b>ANEXOS</b>	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor  
Mainor Guillermo Orellana Mazariegos  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Amatitlan, Guatemala

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0073-2011 de fecha 19 enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Amatitlan, Guatemala, con el objetivo de practicar Auditoria Gubernamental de Presupuesto correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1 Deficiencia en operación, registro y control de combustible

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**

1 Deficiencia en la documentación de respaldo



## Área Técnica

2 Incumplimiento de funciones por parte de la comisión liquidadora

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Deficiencia en operación, registro y control de combustible

###### Condición

No existen controles adecuados para el uso de combustible que se utiliza en las diferentes actividades de la municipalidad, en las áreas de funcionamiento e inversión en obras por administración municipal y prestación de servicios.

###### Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas por el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la Norma 1.6 TIPOS DE CONTROLES, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior."

###### Causa

Falta de control suficiente en el uso de combustibles

###### Efecto

Dificultad de comprobar con precisión la correcta aplicación del uso de combustibles y lubricantes, situación que puede ir en detrimento de los recursos financieros municipales.

###### Recomendación

El Alcalde Municipal debe dar instrucciones al Tesorero Municipal a efecto de que se implemente el reglamento de uso de combustibles y lubricantes con los registros adecuados (solicitud, control de kilometraje recorrido, identificación plena del vehículo, comprobantes de cumplimiento de la comisión realizada) correspondientes tanto para el área de funcionamiento como para el área de inversión en obras por Administración Municipal y prestación de servicios, de igual manera establecer controles de horas maquina trabajadas y viajes de transporte



de materiales actividad que le corresponde a la Dirección de Oficina Municipal de Planificación efecto de que facilite la comprobación de la correcta aplicación de los mismos, oportunamente.

### **Comentario de los Responsables**

Según nota de fecha 25 de febrero de 2011, el Alcalde y Tesorero Municipales, indican que a partir de la presente fecha se estará realizando el control de uso de combustible a través de un formato del cual adjunta copia.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, por la evidente falta de documentos de soporte suficiente en las erogaciones financieras Municipales en relación al uso de combustible.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Deficiencia en la documentación de respaldo**

#### **Condición**

La Municipalidad realizó los siguientes pagos así: Factura No.221 de fecha 12 de enero de 2010 de la empresa Miniexport S.A, por la cantidad de Q17,062.00, valor de arrendamiento de maquinaria y compra de selecto, para reparación de calle de la entrada a Ceibillo, no fue operado el ingreso de material selecto en el Almacén Municipal y no se encontró el documento de control de horas maquina trabajadas, realizada por el personal de la Oficina Municipal de Planificación y firmada por el la empresa ejecutora de la obra, de igual manera, la factura No.547 de fecha 26 de enero de 2010, de la empresa Transportes J.R, propietario Jorge Raúl García, por la cantidad de Q 14,700.00 valor de 42 viajes de material de limpieza, no se encontró el control de los viajes realizados, la factura No. 947 por la cantidad de



Q4,750.00, de fecha 21 de enero de 2010, de la empresa Transportes Guzmán, Propietario Efraín Mauricio Guzmán, valor de 2 viajes de piedra y 9 viajes de balastro, no se encontró el control de los viajes realizados, la factura No.13, de fecha 07 de enero de 2010, de la empresa PROCOCI, por la cantidad de Q28,000.00, valor de 36 viajes a diferentes lugares y 44 horas de arrendamiento de maquinaria, no se encontró el control de los viajes y el control de horas maquina trabajadas, la factura No. 2818, de fecha 08 de enero de 2010, por la cantidad de Q39,600.00, de la Empresa INDACO S.A., no se encontró el control de horas maquina trabajadas.

### **Criterio**

De conformidad con el Acuerdo Interno No. 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas por el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.6 Documentos de Respaldo, indica: que “toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

### **Causa**

Falta de información suficiente para la justificación legal de las inversiones realizadas.

### **Efecto**

La falta de los documentos legales suficientes para el soporte de pagos por compra de materiales y servicios, imposibilita la comprobación del gasto y el análisis de su legalidad situación que puede ir en detrimento de los recursos financieros municipales

### **Recomendación**

El Alcalde debe instruir al Director de la Administración Financiera Municipal a efecto de que tenga el cuidado de exigir en el arrendamiento de maquinaria, los informes de los controles de las horas maquina trabajadas, los registros de almacén en el caso de compra de materiales y el control de los viajes transportando materiales para la reparación de caminos o calles, actividad que debe realizar la Dirección de la Oficina Municipal de Planificación.



### **Comentario de los Responsables**

No se pronunciaron al respecto

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo por la evidente falta de documentación de soporte legal de las facturas pagadas por arrendamiento de maquinaria y viajes de materiales.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley de la Contraloría General de Cuentas, Artículo Numero 39 numeral 20, para el Alcalde y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

### **Área Técnica**

#### **Hallazgo No.2**

#### **Incumplimiento de funciones por parte de la comisión liquidadora**

#### **Condición**

La Municipalidad realizó la recepción de obras terminadas las cuales registran más de 4 meses de haberlas recibido, sin cumplir con la liquidación de los contratos y la aprobación de la liquidación, las cuales se detallan a continuación:

1. Adoquinamiento 3ª. Calle San Patricio Aldea Las Trojes, con un costo de Q284,923.55, **recepción según acta No.04-2010 de fecha 04 de Mayo de 2010.**
2. Adoquinamiento 2ª.Calle San Patricio Aldea Las Trojes, con un costo de Q311,983.45, **recepción según acta No. 03-2010 de fecha 04 de Mayo de 2010.**
3. Construcción Calle Callejón Botoj, Fase I Aldea Las Trojes, con un costo de Q523,750.00, **recepción según acta No. 16-2010 de fecha 01 de Septiembre de 2010.**
4. Construcción Calle de Concreto Camino del Pepinal hacia puente de la Laguna Seca con un costo de Q626,991.70, **recepción según acta No. 15-2010 de fecha 30 de Agosto de 2010.**
5. Construcción Calle de Adoquín Tramo Critico Camino a Aldea Eje Quemado con un costo de Q634,626.00, **recepción según acta No. 14-2010 de fecha**



## 30 de Agosto de 2010.

### **Criterio**

El Artículo 56 del Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado indica que la Liquidación deben hacerse "inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato". En el artículo 57 indica que la "Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar a la autoridad administrativa de la entidad interesada un proyecto de Liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el contratista se tendrá por resuelta favorablemente".

### **Causa**

Inobservancia de lo que establece La Ley en lo que respecta a la liquidación de los contratos y a la aprobación de la liquidación de los mismos.

### **Efecto**

La falta de liquidación de las obras y contratos imposibilita conocer si existieron diferencias renglón por renglón, en la ejecución de cada obra, comparado con la planificación, situación que puede ir en detrimento de los recursos financieros municipales.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe instruir a la Comisión Receptora y Liquidadora para que proceda a la liquidación de los contratos y aprobar la Liquidación en el plazo que establece la Ley.

### **Comentario de los Responsables**

No se pronunciaron al respecto

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, por la falta de liquidación de los contratos de obras terminadas.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la



República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para la el Alcalde y los tres integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora de Obras Municipales, por la cantidad de Q42,540.00, para cada uno.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	MAINOR GUILLERMO ORELLANA MAZARIEGOS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	HUGO RENE GOMEZ GALVEZ	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	BRENDA YANNET CRUZ ORREGO	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
4	ELDER AMILCAR LEMUS MARROQUIN	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
5	ADELSON SOLIS GARCIA	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
6	MARIA MAGDA FIGUEROA GODOY	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
7	MIGUEL ENRIQUE DE LA CRUZ FUENTES	CONCEJAL V	01/01/2010	31/12/2010
8	MAYNOR FRANCISCO ALFARO ALVAREZ	CONCEJAL VI	01/01/2010	31/12/2010
9	LILIAN ROSARIO QUEZADA FERNANDEZ	CONCEJAL VII	01/01/2010	31/12/2010
10	MANUEL RODRIGO RIVERA GARCIA	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010
11	PABLO ENRIQUE CARBALLO ZUÑIGA	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
12	ANA MARIA LOPEZ REYES	DIRECTORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. RIGOBERTO MIGUEL DE LEON MALDONADO  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. HEBER OTHNIEL RUANO CORADO  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

#### MUNICIPALIDAD DE AMATITLAN, GUATEMALA

#### INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	8.980.000,00	115.000,00	9.095.000,00	7.434.743,88	1.600.256,12
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.239.000,00	600.000,00	8.839.000,00	9.487.631,59	(648.631,59)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	2.217.000,00	-	2.217.000,00	1.395.757,29	821.242,71
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	5.212.000,00	1.650.000,00	6.862.000,00	5.256.780,80	1.605.219,20
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	45.000,00	406.592,99	451.592,99	493.554,86	(41.961,87)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.767.250,00	399.800,00	3.167.050,00	3.250.226,87	(83.176,87)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.157.750,00	19.909.837,22	34.067.587,22	28.282.293,91	5.785.293,31
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTRO ACTIVOS	-	8.486.612,30	8,486,612.30	-	8.486.612,30
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	11.016,07	11.016,07	-	11.016,07
<b>TOTAL:</b>		41.618.000,00	31.578.858,58	73.196.858,58	55.600.989,20	17.595.869,38



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE AMATITLAN, GUATEMALA**

**EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2010**

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	13.618.485,00	849.687,21	14.468.172,21	13.714.490,29	95
Servicios no Personales	13.943.000,00	4.675.605,84	18.618.605,84	16.795.669,34	90
Materiales y Suministros	3.419.265,00	389.087,13	3.808.352,13	2.366.784,21	62
Propiedad Planta y Equipo e intangible	5.755.250,00	16.793.501,56	22.548.751,56	17.846.597,74	79
Transferencias Corrientes	1.152.000,00	109.490,44	1.261.490,44	1.041.124,43	63
Transferencias de Capital	230.000,00	6.304.000,00	6.534.000,00	856.365,37	13
Servicios de la Deuda Publica y Amort.	3.000.000,00	(1.055.013,60)	1.944.986,40	1.142.218,82	59
Asignaciones Globales	500.000,00	3.512.500,00	4.012.500,00	3.974.414,31	99
<b>Totales</b>	<b>41.618.000,00</b>	<b>31.578.858,58</b>	<b>73.196.858,58</b>	<b>57.737.664,51</b>	<b>79</b>

